

ORDEN DE INICIO

Vista la propuesta emitida por el Servicio de mantenimiento, suministros y servicios generales del expediente de contratación núm. 54.6/2024 sobre la necesidad de la contratación del servicio de mantenimiento integral (preventivo, correctivo, conductivo y la gestión de estos), en los edificios adscritos a la Conselleria de Sanidad del departamento de Salud de Denia, de sus instalaciones, mobiliario y obra civil hasta los límites de la propiedad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en relación con el artículo 28 del mismo texto legal, respecto a la iniciación para la celebración de contratos, el órgano de contratación debe motivar la necesidad del contrato.

La necesidad primordial que pretende cubrirse con este contrato es la de poder garantizar un correcto mantenimiento de las infraestructuras y las instalaciones incluidas en el Anexo 1 PPT - Alcance, con objeto de optimizar su vida útil para poder cumplir con la actividad asistencial y el uso habitual de las instalaciones sanitarias, respetando las condiciones medioambientales y sociales que le fueran de aplicación.

Además de las necesidades básicas planteadas existe la obligación de verificar y velar, en los distintos ámbitos considerados en el presente expediente, por el cumplimiento de la normativa concreta que le es de aplicación a la realización del Servicio de mantenimiento conforme a los reglamentos de aplicación en cada una de las instalaciones y según estipula la LCSP. Un resumen, sin carácter limitativo, de la legislación referida se aporta en el Anexo 10 PPT - Normativa de aplicación.

La necesidad de este contrato de servicios viene determinada porque la Conselleria de Sanidad no dispone de los medios materiales y humanos necesarios para la consecución de dicho objeto, ni se considera conveniente la ampliación de aquéllos, lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP justifica la celebración del contrato.

El Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende a 1.226.252,04 € (un millón doscientos veintiséis mil doscientos cincuenta y dos euros con cuatro céntimos) IVA no incluido; 257.512,93 € (doscientos cincuenta y siete mil quinientos doce euros con noventa y tres céntimos), en concepto de IVA (21%). Presupuesto total (IVA incluido): 1.483.764,97 € (un millón cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro euros con noventa y siete céntimos).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA MANTENIMIENTO	Anualidad	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe IVA incluido
10.02.91.1289.412.22.212.02	2024	930.925,22 €	195.494,30 €	1.126.419,52 €
	2025	186.185,04 €	39.098,86 €	225.283,90 €
TOTAL		1.117.110,26 €	234.593,16 €	1.351.703,42 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA REPUESTOS	Anualidad	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe IVA incluido
10.02.91.1289.412.22.221.02	2024	90.951,50 €	19.099,81 €	110.051,31 €
	2025	18.190,28 €	3.819,96 €	22.010,24 €
TOTAL		109.141,78 €	22.919,77 €	132.061,55 €

El Valor Estimado del contrato asciende a 3.924.006,53 € (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS)

Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto, previsto en el artículo 156 de la LCSP, de tramitación anticipada y urgente.

CONSIDERANDO el régimen de competencias establecido en el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV núm. 9661 de 14.08.2023) y el Decreto 117/2023, de 28 de julio, del Consell, por el que se dispone el cese y se nombre a las personas titulares de determinadas direcciones generales de la administración de la Generalitat (DOGV 9650 de 28/07/2023), así como los artículos 28 l) y 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el Apartado Quinto de la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 9718 de 06/11/2023).

RESUELVO

Ordenar la iniciación del expediente administrativo, según la LCSP, al que deberán ser incorporados:

1º El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que, en su caso, ha de regir el contrato.

2º El certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto por un importe de 1.483.764,97 € (un millón cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro euros con noventa y siete céntimos) IVA incluido con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y distribuido en las anualidades siguientes:

ANUALIDAD 2024 (10 meses)

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe IVA incluido
10.02.91.1289.412.22.2	2024	1.236.470,81 €

ANUALIDAD 2025 (2 meses)

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe IVA incluido
10.02.91.1289.412.22.2	2025	247.294,16 €

3º El informe razonado del Centro Directivo que promueve el expediente de contratación por procedimiento abierto, regulación armonizada, en virtud del artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al amparo de lo establecido en la LCSP, exponiendo las necesidades, características e importe calculado de la misma.

València, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
Resolución 1 de noviembre de 2023 DOGV núm. 9718, de 6 de noviembre de 2023